

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 516

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución.

•En virtud de las facultades que me están conferidas, y teniendo presente que el concejal interino don Andrés Luque Pérez, nombrado por este Gobierno en 7 del actual, no se ha posesionado de su cargo, he acordado cese como tal concejal interino, nombrando para sustituirle con igual carácter a don Antonio Carrasco Galán, a quien hará entrega de la ad-junta credencial.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de esa Corporación e interesados y demás efectos.—Córdoba 30 de Enero de 1936.—El Gobernador civil, A. Cardero.—Rubricado.—Señor Alcalde de Adamuz.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 30 de Enero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Circular núm. 517

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

•Observándose determinadas irregularidades en la marcha administrativa del Ayuntamiento de Santa Eufemia, y con el fin de normalizar en lo posible la vida municipal, y en uso

de las facultades que me están conferidas, he acordado aceptar la renuncia del cargo de concejal que presentaron los señores don Francisco Moreno Romero y don Práxedes Ruiz Díaz, teniendo presente a su vez que a tenor de lo que dispone el artículo 47 de la Ley municipal de 31 de Octubre último, la condición de concejal se pierde por la falta de asistencia a seis sesiones ordinarias consecutivas, condición que se da en el caso que nos ocupa, y asimismo que cese en sus funciones los concejales interinos don Guillermo Romero Romero, don Eulogio Blanco Fernández, don Práxedes Romero Soas y don Antonio Castillo García, nombrando para cubrir vacantes con el carácter de interinos a los señores don Loreto Coé Rodríguez, don Antonio Moyano Romero, don Ramón Ontiveros García, don José Delgado Magallanes, don Francisco Medua Fernández y don Plácido Moreno Caballero, los que en unión de los concejales propietarios, procederán a constituir la Corporación y a elegir cargos en sesión extraordinaria urgente.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad se persone en el Ayuntamiento citado, dando cumplimiento a cuanto se ordena en la presente comunicación, debiendo en su presencia hacer entrega de la Caja municipal el Alcalde saliente al entrante.—Córdoba 30 de Enero de 1936.—El Gobernador civil, A. Cardero.—Ru-

bricado.—Sr. D. Manuel Moyano Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 30 de Enero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Núm. 484

ANUNCIO

En la "Gaceta" del 25 de Enero de 1936, se publica anuncio del Servicio de Colocación Obrera, y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 23 del mismo mes y año, que dice así:

•En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935 se publican en la "Gaceta" las solicitudes de carta de identidad profesional para súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Número 70.021.—La Sociedad anónima Continental Fábrica Española del Caucho, solicita cartas para los siguientes súbditos alemanes que han de ir a trabajar en la fábrica de nueva instalación de Torrelavega (Santander) para la fabricación de toda

clase de objetos de caucho y de goma.

Grupo 1.º—Trabajadores destinados exclusivamente a la instalación y montaje de la maquinaria traída de Alemania. Tiempo máximo de permanencia en España: Tres meses.—1) don Hugo Gaertener, Ingeniero montador, Gerente responsable para el montaje de la maquinaria de la fábrica. Sueldo, 750 pesetas al mes.—2) don Willy Jordán, montador especializado en el montaje de máquinas para fabricación de cámaras y cubiertas para autos. Sueldo, 95 pesetas semanales.—3) don Wilhelm Blau, montador de máquinas para fabricación de artículos de caucho y mandos eléctricos de las mismas. Sueldo, 95 pesetas semanales.—4) Willy Dietrichs, montador para maquinaria de vulcanización de goma. Sueldo, 95 pesetas semanales.

Grupo 2.º—Trabajadores destinados exclusivamente a la puesta en marcha de la fábrica y a enseñar a los obreros españoles.—Tiempo máximo de permanencia en España: menos de un año.—1) don Otto Hainbach, Químico especializado para la industria del caucho y en las mezclas para los artículos de goma, cubiertas y cámaras. Sueldo al mes, 1.500 pesetas.—2) don Kurt Primo, operario especializado en máquinas para fábricas cámaras de autos. Sueldo, 95 pesetas semanales.—3) Walter Bumke, obrero encargado de una máquina de tejidos de goma. Sueldo, 95 pesetas semanales.—4) don Willy

Reuter, obrero especializado en máquinas para fabricar cubiertas. Sueldo, 95 pesetas semanales.

Grupo 3.º - Trabajadores destinados a la enseñanza de obreros españoles en el manejo de la maquinaria. Tiempo de permanencia en España: indefinido hasta poderlos sustituir por trabajadores españoles ya capacitados. - 1) don Karl Warneche, técnico para enseñanza del manejo de la maquinaria. Sueldo, 350 pesetas mensuales. - 2) don Ernst Niemeier, obrero especialista en la fabricación de cubiertas. Sueldo, 95 pesetas semanales. - 3) don Rudolph Pfeiffer, encargado de las máquinas mezcladoras. Sueldo, 95 pesetas semanales. 4) don Henry Oswald, encargado de la vulcanización de cubiertas. Sueldo, 95 pesetas semanales. - 5) Alfred Bradenstahl, especialista en la engomación de tejidos y laminación de placas de goma, sueldo, 95 pesetas semanales.

Grupo 4.º - Empleados destinados a cargos de confianza. Tiempo de permanencia en España: indefinido. - 1) don Otto Backer, técnico especialista en la administración de fábricas de neumáticos y artículos de goma, para ocupar el cargo de Apoderado general. Administración de la fábrica. Sueldo, 18.000 pesetas anuales. - Para ejercer este cargo la Sociedad, exige como condiciones: conocer la fabricación de neumáticos, según los métodos de Continental, demostrar experiencia en la administración de fábricas análogas, conocer el alemán, francés y español, y no ser mayor de 45 años, ni menor de 30. - 2) Karl Ebeling, técnico especialista en la dirección de fábrica de neumáticos y artículos de goma, para ocupar el cargo de Apoderado general. Director de la fábrica. Sueldo, 18.000 pesetas anuales. - Condiciones que exige la Sociedad para este cargo: conocer la fabricación de neumáticos según los métodos de Continental, poseer certificado de escuelas, técnicas especiales, demostrar experiencia en la fabricación de artículos de goma, conocer el alemán, inglés y español, y no ser mayor de 45 años, ni menor de 30.

Número 70.023. - La Compañía limitada Exploradora de Almacenes y Garages de Sevilla, representante general para España de los autocamiones «Volvo» fabricados por la Aktiebolaget Volvo, de Gøteborg (Suecia), solicita carta para el súbdito sueco don Axel Friiof Adolfsson con título de Ingeniero mecánico del Instituto Técnico de Estocolmo. Este señor ha sido enviado por la casa constructora sueca, para que preste sus servicios a la citada casa de Sevilla, a fin de vigilar el funcionamiento de los coches «Volvo», y el de los motores «Hesselman», de aceite pesado, teniendo también dicho técnico la misión de examinar piezas defectuosas de construcción, a cuya sustitución tienen derecho los compradores. Sueldo, 875 pesetas mensuales.

Número 70.024. - Por Geathomn,

S. S. se pide carta a favor de don Pieter Timmers, de nacionalidad holandesa, con diploma del ramo de electrotecnia de la Alta Escuela Técnica de Darmstadt, para ejercer el cargo de Ingeniero adjunto especialista en protecciones e instalaciones de control para instalaciones eléctricas, ocupando la plaza vacante otro extranjero. Sueldo, 1.250 pesetas mensuales.

Número 70.025. - Don Juan Abello Pascual, como Director propietario de los laboratorios Abello, fábrica de productos químicos y farmacéuticos de Madrid, solicita carta para don Joaquín Ignacio Berber, polaco, con diploma de Ingeniero químico de la Universidad de Toulouse, quien ha de dirigir la fabricación de alcaloides del opio altos farmacéuticos. Sueldo, 3.500 pesetas mensuales.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas mencionadas, podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando a sus solicitudes los certificados y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate. - Madrid 23 de Enero de 1936. - El jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto del Ministerio de Trabajo de Agosto último, se hace público por medio de este anuncio advirtiéndole a los Alcaldes Presidentes de los Registros de Colocación y a las Oficinas locales de Colocación Obrera de la obligación en que se encuentran de darle la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Córdoba 27 de Enero de 1936. - El Delegado provincial, J. González Caballero.

Junta municipal del Censo electoral

VALSEQUILLO

Núm. 424

Don Jesús Calzadilla Tena y don Pedro Rebollo Tocado, hombres buenos en actuación de Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Valsequillo.

Certificamos: Que por la Junta expresada se ha levantado la siguiente acta de designación de Presidente y suplentes que han de presidir cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1936-1937 en este término que copiada literalmente dice así:

Acta de designación de Presidentes y suplentes de Mesas Electorales para el bienio del 1936-1937.

En la villa de Valsequillo a 28 de Diciembre de 1935.

Reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término a las once del día de hoy los señores don Francisco Gil Fernández, Presidente de la Junta y los vocales, don Tomás Narganes Sánchez y don Jesús Calzadilla Tena con asistencia de nosotros los hombres buenos el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la ley electoral declaró habiéndose la sesión. Acto seguido el propio señor Presidente, expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidente y suplente de las mesas Electorales de las secciones de este término municipal para el bienio del 1936-1937 en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Electoral de cuyo artículo así como de las demás disposiciones legales que regulan dicha designación ordenó se diese lectura y que se pusiera de manifiesto las listas de grupo de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia ley para que la Junta pudiese hacer entre ellos la designación de dichos presidentes y suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser electores de más edad de entre aquellos que deben escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas de cada sección electoral teniendo en cuenta las defunciones y cambio de residencia a otras poblaciones de electores fueron designados para presidente de la mesa de la sección única del distrito primero a don Manuel Alcalde Tocado y suplente don Sinforoso Urban Romero, o sea como visepresidente.

Para la sección única del distrito segundo para Presidente don Jesús calzadilla Tena y para vicepresidente don Juan Trenado Gallardo. Así mismo acordó la Junta que se comunicase a los Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos. De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes nosotros los hombres buenos de que certificamos Francisco Gil.—Tomás Narganes.—Jesús Calzadilla.—Pedro A. Rebollo.—Todos rubricados.

Lo inserto concuerda fielmente con su original y para que conste expido la presente en Valsequillo a 20 de Enero de 1936.—El Presidente, Francisco Gil.—Los Hombres buenos, Pedro A. Rebollo y Jesús Calzadilla.

PALMA DEL RIO

Núm. 430

Don Arcadio García Campos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 10 de los corrientes, se procedió de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este Municipio para el bienio de 1936 y 1937 en la siguiente forma.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Ricardo Aguilar Caro, suplente, don José Reyes Hens.

Sección segunda. - Presidente, don Víctor Caamaño Ruiz; suplente, don Antonio Velasco Ruiz.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Aguilar Portero; suplente, don Juan Serrano Domínguez.

Sección cuarta. - Don Juan Acosta Manzano, Suplente, don Antonio Ruiz Garcibailador.

Sección quinta. - Presidente, don Juan José Aguilar León, suplente, don Rafael Tubio León.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Algarrada Carmona, suplente, don Eloy Viro Morales.

Sección segunda. - Presidente, don Juan Jesús Aguilar García, suplente, don Manuel Zamora Gamero.

Sección tercera. - Presidente, don Miguel Aguilar Portero, suplente, don Manuel Torres Rodríguez.

Sección cuarta. - Presidente, don José Almenara García, suplente don Pedro Vega del Sol.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, don Juan Muñoz Carmona, suplente, don Juan Valle Morales.

Sección segunda. - Presidente, don Luis Almenara Rincón, suplente, don Francisco Velasco Ruiz.

Sección tercera. - Presidente, don Enrique Aguilar Ruiz, suplente don Guillermo Jiménez de la Cruz.

Sección cuarta. - Presidente don Francisco Algarrada García, suplente, don José Venegas León.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente en Palma del Río a 14 de Enero de 1936.—Arcadio García.—Visto bueno, El Presidente, Alonso Ruiz Almodóvar.

PEDROCHE

Núm. 448

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en sesión celebrada el día 16 del actual ha hecho el nombramiento de Adjuntos y suplentes que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales de este término en las elecciones convocadas para Diputados a Cortes en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Adjuntos, don Rafael Cobos Alamillo y don Manuel Manosalbas Manosalbas.

Suplentes, don Antonio Romero Sánchez y don Alejandro Tirado Vaquero.

Sección segunda. - Adjuntos, don Tomás Alcudia Alcudia y don Juan Campos Tirado.

Suplentes, don Diego Obejo Sánchez y don Juan Romero Sánchez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Adjuntos, don Pablo Castillo Diez y don Antonio de la Fuente Rojas.

Suplentes, don José Márquez Arévalo y don José Tirado Tirado.

Sección segunda. - Adjuntos, don Rafael Cano Alamo y don Angel Carrillo Nevado.

Suplentes, don Rafael Romero Sánchez y don Pedro Fernández de la Fuente.

Así aparece del acta a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que el señor Presidente visa y sella en Pedroche a 21 de Enero de 1936.—Diego Muñoz.—Visto bueno: Rafael Rodríguez.

MONTURQUE

Núm. 339

Don Francisco Amo Timonero, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fé: Que al constituirse expresada Junta municipal del Censo electoral se ha levantado la siguiente:

ACTA.—En la villa de Monturque a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria al efecto don Claudio García Lara, Juez municipal de la misma y por tanto Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y don Pedro Díaz Jiménez y don Ricardo Rueda Lara, concejales de elección popular que forman parte de este Ayuntamiento, el primero con el mayor número de votos obtenidos en su elección y el segundo siguiéndole en el número de votos obtenidos y don Jaquín Baena de la Plaza y don Antonio Jiménez Cabellos, ex-Jueces municipales de esta dicha población el primero más antiguo y el segundo siguiéndole en tal antigüedad, se procedió a constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta repetida población conforme el artículo 11 de la Ley electoral y con las aclaraciones de la circular de la Junta Central de 16 de Octubre de 1933 quedando en tal virtud constituida dicha Junta conforme a los datos que obran en este expediente en la siguiente forma: Presidente, don Claudio García Lara y vocales don Pedro Díaz Jiménez quien tiene como suplente don Ricardo Rueda Lara y don Joaquín Bueno de la Plaza de quien es suplente don Antonio Jiménez Cabello.

Como Vice-presidente primero, queda nombrado a virtud de referido artículo 11 el señor Díaz Jiménez y Vicepresidente segundo se nombra por votación unánime al señor Baena de la Plaza.

Si bien resulta de este expediente que don Antonio Lara Cosano es concejal con mayor número de votos que los señores Díaz y Rueda, no recae el nombramiento en el primero en atención a que desde hace más de dos años que reside fuera de este término municipal en donde no tiene establecido domicilio.

En cuanto a los números tercero y cuarto del repetido artículo 11, queda constituida la Junta sin vocales por tales conceptos por no haber gremios industriales en este municipio y en atención a lo preceptuado en la circular de la Junta Central antes dicha.

La Junta constituida acordó celebrar sus sesiones en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

También acordó la Junta se expidieran sendos testimonios de la presente, uno de los cuales sería elevado al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y el otro remitido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con el Secretario que certifica. —Claudio García.—Pedro Díaz.—Joaquín Baena.—R. Rueda.—Antonio Jiménez.—Francisco Amo.

El acta inserta está conforme con su original. Monturque a 18 de Enero de 1936.—Francisco Amo.—Visto bueno: El Presidente, García.

BAENA

Núm. 384

Acta para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el próximo bienio de 1936 al 1937.

En la ciudad de Baena a veintitres de Diciembre de 1935, se reunieron los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, don Miguel Arrabal Romero y don Rafael de las Morenas Alcalá, bajo la Presidencia de don José Jurado Valdelomar Santaella, con asistencia de mi el Secretario al objeto de hacer la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el bienio próximo de 1936 al 1937, conforme a lo que dispone el artículo 36 de la Ley electoral vigente, y teniendo sobre la mesa las listas o grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la misma Ley hecho escrupulosamente y con sujeción estricta a las disposiciones que regula el procedimiento, fueron designados los señores que se expresan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Vicente Aguilera Galisteo, del tercer grupo.

Suplente, don Ezequiel de la Rosa Sánchez, número 222 del primer grupo.

Sección segunda.—Presidente, don Vicente Arriero Agundo, número 35 del tercer grupo.

Suplente, don Francisco Valbuena Valenzuela número 388 del tercer grupo.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Alba García 4 del tercer grupo.

Suplente, don José María Urbano Caballero 493 del tercer grupo.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Díaz Molina 103, del segundo grupo.

Suplente, don Antonio Seco Monroy 444 del tercer grupo.

Sección quinta.—Presidente, don Angel Bonilla Pavón 60 del tercer grupo.

Suplente, don Evaristo Serrano Payato, 420 del tercer grupo.

Sección sexta.—Presidente, don José Alba García.

Suplente, don Juan Domingo Tarifa Valverde.

Sección séptima.—Presidente, don Andrés Carpio Córdoba.

Suplente, don José Trujillo Ramos.

Sección octava.—Presidente, don Domingo Alarcón Ramírez.

Suplente, don Fernando Salamanca Julio.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Rafael Aranda Fernández.

Suplente, don José Valenzuela Pavón.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Dios Ortiz.

Suplente, don Francisco Vergara Rojano.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Bernal Lara.

Suplente, don Manuel Triguero Pavón.

Sección cuarta.—Presidente, don Alfonso Jiménez Serrano.

Suplente, don Fernando Pérez Serrano.

Sección quinta.—Presidente, don Joaquín Cubillo Villarreal.

Suplente, don Rafael Rodríguez Mérida.

Sección sexta.—Presidente, don Modesto Ariza Soriano.

Suplente, don Luis Trujillo Pavón.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Andrés Barba Priego.

Suplente, don Antonio Zarza Navas.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Bravo Gallardo.

Suplente, don Joaquín Rivas Vargas.

Sección tercera.—Presidente, don Mariano Aguilera Amo.

Suplente, don José María Valle Marín.

Sección cuarta.—Presidente, don José Burrueco Delgado.

Suplente, don Pablo Martínez Trucharte.

Sección quinta.—Presidente, don Mateo Expósito Expósito.

Suplente, don Juan Vilchez Aguilera.

Sección sexta.—Presidente, don José Durán Muñoz.

Suplente, don Manuel Torres Bazuelo.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don José Alarcón Priego.

Suplente, don Francisco Velasco Párraga.

Sección segunda.—Presidente, don Pablo Aguilera Rojano.

Suplente, don Rafael Tienda Tallón.

Sección tercera.—Presidente, don José Álvarez Galisteo.

Suplente, don Manuel Rodríguez Arias.

Sección cuarta.—Presidente, don José Dorado Gallego.

Suplente, don Pedro Rodríguez Puerma.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don Miguel Cantero Sánchez.

Suplente, don José Salamanca Bernal.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Barea Leiva.

Suplente, don José Serrano Jurado.

Cumplida en tal forma el objeto de la convocatoria y los preceptos legales citados se acordó por la Junta

se haga saber el nombramiento a los elegidos, que se publique por edicto en los sitios públicos de costumbre remitiendo un ejemplar a la Alcaldía, que se expidan certificaciones literales al Ilmo: señor Presidente de la Junta provincial del ramo y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, ordenándose por la Presidencia extender la presente acta que leída fué aprobada y la firman todos los concurrentes, doy fé,—José J. Valdelomar.—Miguel Arrabal.—Rafael de las Morenas.—José Mejías.—Están las rúbricas.

Yo el el infrascripto Secretario de la Junta. Certifico: Que la precedente acta concuerda fielmente con su original a que se contrae. Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente en Baena a 26 de Diciembre de 1935.—José Mejías.—V.º B.º: El Presidente, José J. Valdelomar.

VILLAVICIOSA

Núm. 385

Don José Moreno Machuca, Secretario en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que por dicha Junta y en sesión al efecto celebrada se ha levantado el acta que copiada dice:

Acta de designación de locales para colegios electorales.—En la villa de Villaviciosa a 17 de Enero de 1936 reunida previa convocatoria al efecto la Junta municipal del Censo electoral de esta villa bajo la presidencia del Juez municipal don José María Sánchez Moyano, compuesta además por los vocales don José Campos Moyano y don Manuel Murillo Romero, con asistencia de mi el Secretario suplente don José Moreno Machuca, por la presidencia se dió cuenta a la Junta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral y por unanimidad se acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales para las elecciones que puedan celebrarse en el presente año:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Zaguán de la Casa Ayuntamiento, calle Pósito número 1.

Sección segunda.—Escuela de niñas, calle Agustín López número 4.

Sección tercera.—Escuela de niños, calle Pósito número 11 planta alta.

Sección cuarta.—Planta alta de la escuela de niñas, calle Ramón y Cajal número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Calle Saucó número 1.

Sección segunda.—Casa calle Escuelas número 2.

Sección tercera.—Planta baja de la escuela de niñas, Ramón y Cajal 2.

Asimismo se acordó por unanimidad por dicha Junta designar como estafeta de correos más próxima donde depositar los pliegos electorales

para su expedición, la cartería de esta localidad, sita en calle Agustín López número 2.

También se acordó que a las anteriores designaciones se le dé la publicidad prevenida por la Ley, por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre y que dentro del término de cinco días se remita copia de este acta al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y otra al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo, a los efectos oportunos.

Con lo que se terminó la presente, que leída y conforme se firma por los asistentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.—José Sánchez.—José Campos.—Manuel Murillo.—José Moreno.—Rubricados.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral y remitir al Excmo. señor Gobernador civil se expide la presente en Villaviciosa a 19 de Enero de 1936.—José Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Sánchez.

OBEJO

Núm. 386

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que por la referida Junta en sesión celebrada el día 16 del actual fueron designados como adjuntos y suplentes para constituir las Mesas electorales, los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Adjuntos, don Ricardo González Padilla y don Bartolomé García Pedrajas.

Suplentes, don Teófilo Olivares Barrios y don Francisco Sabariego López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, D. Arcadio Fernández Díaz y don Antonio Barrios Coslado.

Suplentes, don Juan Molina Barrios y don José Martínez Pérez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Diego Fernández Navajas y don Antonio Galán López.

Suplentes, don Hilario Pachón Pérez y don Pedro Moreno Solís.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Obejo a 18 de Enero de 1936.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, J. Herruzo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 407

Don Rafael Maldonado Paniagua, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta del acta respectiva, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha

designado Adjuntos y suplentes para que en unión de los respectivos Presidentes constituyen las mesas en las elecciones de Diputados a Cortes que deberán tener lugar el día 16 de Febrero próximo, los electores que se relacionan a continuación, cuyas Secciones y distritos se mencionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Jesús Cuadrado Ramírez y don Lázaro Aranda Roper.

Suplentes, don Gregorio P. Matías Prados Ramos y don Juan Torrico Sánchez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Bautista Aranda Castilla y don J. Manuel Aranda González.

Suplentes, don Antonio Tocados Fernández y Felipe Tabas Moyano.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Manuel Aranda Fernández y don J. Pablo Esquinas Jurado.

Suplentes, don Felipe Torrico Díaz y don Pedro Zamorano Revaliente.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Sebastián Fernández Cascos y don Isidoro Aranda Caballero.

Suplentes, don Víctor Mateos Roper y don Enrique Vizcaino Perea.

Sección segunda.—Adjuntos, don Pablo Agudo Caballero y don José Aranda Sánchez.

Suplentes, don Tomás Sandoval May y don Ciriaco Torres Muñoz.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Felipe Álvarez Monje y don Gregorio Agudo Agudo.

Suplentes, don Julián Torres Morano y don Tomás Torrico Llorente.

Sección cuarta.—Adjuntos, D. Damián Álvarez Cerezo y don Isidro Barbancho Fernández.

Suplentes, don Juan Tocados Fernández y D. Pedro Sánchez Morales.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Damián Aranda Morano y don Rafael Barbancho López.

Suplentes, don Víctor Pérez Tocados y D. B. Antonio Penco Izquierdo.

Sección segunda.—Adjuntos, don Damián Monje Mateos y don Rafael Fernández Barea.

Suplentes, don Antonio Villaseca Sánchez y don Bartolomé Villarreal García.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Juan Muñoz Murillo y don Moisés Agudo Cerro.

Suplentes, don Francisco Sánchez Muñoz y don Francisco Sandoval Aranda.

Sección cuarta.—Adjuntos, D. Francisco Carmona Naranjo y don Pablo Agredano Muñoz.

Suplentes, don Emilio Toledano Aranda y don Ángel Sánchez Murillo.

Sección quinta.—Adjuntos, D. Antonio Almansa Barbero y don Salvador Aranda Monje.

Suplentes, don Acisclo Sandoval Moreno y don Manuel Sánchez Jurado.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, D. Ramón Camargo Vázquez y don Penro Agredano Moreno.

Suplentes, don Antonio Pozo Dávila y don Juan Sánchez Molero.

Sección segunda.—Adjuntos, don Isidoro Barbancho López y don Andrés Álvarez Calvente.

Suplente, don Víctor Torrico Fernández y D. Marcos Torrico Aranda.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Juan Murillo Sandoval y don Ángel de Tena Martín.

Suplentes, D. Higinio Sedano Amaro y don Diego Tocados Torrico.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y visada por el señor Presidente de esta Junta municipal en Hinojosa del Duque a 17 de Enero de 1936.—R. Maldonado.

CORDOBA

Núm. 502

Don Rafael López Cansinos, Abogado y Secretario por oposición directa del Juzgado municipal del distrito de la Izquierda de esta capital y por ello de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que por esta Junta se ha celebrado en este día la sesión a que se refiere el acta del tenor literal siguiente:

ACTA.—En la ciudad de Córdoba a 25 de Enero de 1936, constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta capital formada por los señores don Alfredo Usano de Tena Presidente, y vocales don Antonio Hidalgo Cabrera, don Leonardo Colinet Cepas, don Manuel Salado Carrillo, don Luis Estrada Pérez y don Indalecio García Mateos, asistidos de mí el Secretario con objeto de resolver las dificultades surgidas para constituir colegios electorales en las secciones que se dirán, en que por causas ajenas a la voluntad de esta Junta ha habido que sustituir los designados y previa autorización al efecto de la Junta provincial, quedaron los mismos definitivamente instalados en los lugares siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección décima.—Calle Guindo número 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección décima.—Calle Humosa número 5.

DISTRITO CUARTO

Sección quinta.—Calle San Eloy número 23.

DISTRITO SEXTO

Sección tercera.—Plaza de Aladros, 14 por su entrada de calle Menéndez Pelayo.

Sección sexta.—Calle Polifemo número 52.

Sección décima.—Calle Roque de Figueroa sin número.

Sección catorce.—Paseo de la Victoria sin número, entre los números 43 y 45.

DISTRITO OCTAVO

Sección undécima.—Calle Rey Heredia número 26.

DISTRITO NOVENO

Sección décimo sexta.—Casilla de

peones camineros del camino de Santa Cruz.

La Junta acordó expedir certificaciones literales de este acta para remitir una con atento oficio al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta capital y otra, también con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los debidos efectos. Y extendida este acta y dado el acto por terminado, fué la misma leída y aprobada por todos dichos concurrentes expresados de que certifico.—Alfredo Usano.—Antonio Hidalgo.—Leonardo Colinet.—M. Salado.—Luis Estrada Pérez.—Indalecio García.—Licenciado, R. López Cansinos.

Y a efectos en la misma dispuestos, expido la presente visada por el señor Presidente por duplicado en Córdoba, a 25 de Enero de 1936.—R. López Cansinos.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Usano.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 486

Ignorándose el paradero de los mozos Flores Escobar José, hijo de José y de María de los Dolores, que nació el día 4 de Abril de 1915 y Ramírez Maestre Antonio, hijo de Juan y de Dolores, que nació el día 22 de Enero de 1915, inscritos en este Registro civil, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Monturque a 16 de Enero de 1936.—El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 487

Don Sandalio Caballero Fernández, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el presente año.

Hago saber: Que constituida esta Comisión se requiere a los contribuyentes para que dentro del plazo de ocho días presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que obtengan en este término por los conceptos expresados en

el artículo 478 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 25 de Enero de 1936.
- Sandalio Caballero.

Núm. 487

Don Miguel Caballero Sánchez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades para el presente año.

Hago saber: Que constituida dicha Comisión se requiere a los habitantes de este término y cuantas personas deban contribuir en la parte personal de dicho repartimiento, para que dentro del plazo de 8 días presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que obtengan tanto en este término municipal como en cualquiera otro por los conceptos expresados en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Alcaracejos 25 de Enero de 1936.
- Miguel Caballero.

ESPIEL

Núm. 353

Copia del Escalafón del grupo A o sea de los funcionarios administrativos que se forma por este Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935, («Gaceta» del 10), complementaria de los artículos 157, 158, y 186 y cuarta disposición transitoria de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Número de orden. - Nombres y apellidos de los funcionarios. - Cargos que desempeñan. - Fecha de ingreso: Día, mes y año. - Forma en que fué nombrado. - Años de servicio en este Ayuntamiento: Años, meses y día. - Otros servicios reconocidos y computables a los efectos de antigüedad: Años, meses y días. - Total de servicios computables: Años, meses y días. - Sueldo que disfruta: Pesetas, céntimos. - Observaciones.

1, Julián Recuero Muñoz, Oficial primero, 6 de Marzo de 1919, Acuerdo capitular, 16-9-24, 6 0 0, 22-9-24, 3.750.

2, Juan Cabanillas Rodríguez, Oficial segundo, 13 de Mayo de 1907, Acuerdo capitular, 18-7-17, 0 0 0, 18-7-17, 3.500.

3, Eugenio de Silva Rivera, Recaudador municipal, 7 de Agosto 1922, Acuerdo capitular, 13-4-18, 0 0 0, 13-4-18, 1.500 y el 30 por 100 por la recaudación del repartimiento de utilidades.

4, José Cabanillas Alcalde, Oficial tercero interino, 31 de Octubre 1935, Acuerdo capitular, 0-2-0, 1-3 0, 1-5 0, 2.000.

Copia del Escalafón del Grupo D, o sea de los funcionarios subalternos y Guardia municipal.

1, Francisco Ramos del Rey, Alguacil Casas Consistoriales, 6 de Octubre de 1912, Acuerdo capitular, 23-2-24, 0 0 0, 23-2-24, 1.700.

2, Domingo Estrada Villarreal, Guarda Rural del Municipio, 21 de Enero de 1915, Acuerdo capitular, 20 11 10, 0 0 0, 20 11-10, 1.700.

3, Enrique Gallego Blanco, Guardia municipal, 4 de Febrero de 1915, Acuerdo capitular, 18 10-24, 0-0 0, 18 10 24, 1.700.

4, Francisco López Fernández, Guardia municipal auxiliar recaudación, 1 de Enero de 1924, Acuerdo capitular, 12-0 0, 5 0 0, 17-0 0, 1.700.

5, Manuel del Rey Mata, Guardia municipal, 15 de Noviembre de 1932, Acuerdo capitular, 3-1-15, 0-0-0, 3-1-15, 1.700. - Interino.

6, Enrique del Rey Carrasco, Guardia municipal, 1 de Enero de 1933, Acuerdo capitular, 3 0 0, 0 0 0, 3 0 0, 1.700. - Interino.

7, Rafael Mata del Rey, Guarda del Cementerio, 28 de Marzo de 1933, Acuerdo capitular, 2 9 3, 0 0 0, 2-9-3, 1.700. - Interino.

8, Carlos Redondo Jiménez, Guarda rural del Municipio, 18 de Diciembre de 1934, Por la Alcaldía, 1-0 12, 0 0 0, 1-0-12, 1.700. - Interino.

9, Rafael García Segovia, Alguacil del Juzgado municipal, 8 de Abril de 1935, Acuerdo capitular, 0 7 22, 0 0 0, 0 7 22, 1.275. - Interino.

Se hace constar que los datos que contiene este Escalafón se hallan totalizados en hoy fecha 31 de Diciembre de 1935. - El Alcalde, A. Madrid. El Secretario, Vicente Gutiérrez.

Diligencia de publicación. - Acreditado por la presente, que expuesto que ha sido el precedente Escalafón, durante los días 1 al 15 del actual, no se ha formulado reclamación contra el mismo.

Espiel a 15 de Enero de 1936. - El Secretario, Vicente Gutiérrez.

LUQUE

Núm. 488

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido devueltas por el aguacil portero las cédulas de citación para el acto de rectificación del alistamiento, correspondientes a los mozos que después se relacionarán, se les cita por medio del presente para los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 9 y 23 del mes de Febrero próximo, siendo indispensable su presentación al segundo de los citados actos, pues de lo contrario serán declarados prófugos.

Luque 25 de Enero de 1936. - José Burgos.

Mozos que se citan

José Burgos Navarro, de José e Isabel.

Telesforo Cañete Navas, de Juan María y María.

Acisclo López Cañete, de Rafael y Encarnación.

Rafael López Ortiz, de Juan y María Dolores.

Juan Luque Jiménez, de Juan y María Manuela.

Rafael Rodríguez Cantero, de Rafael y Vicenta.

CASTRO DEL RIO

Núm. 490

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, un proyecto de carta municipal para que rija en este Municipio en cuanto al orden económico, queda expuesto el referido documento en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 30 días para que pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

También se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 27 de Enero de 1936. - El Alcalde, Rafael del Río.

ZUHEROS

Núm. 503

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Emilio García Priego, hijo de Juan Antonio y Emilia, natural de esta villa, incluido en el alistamiento formado en este Municipio para el año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes o personas de quien dependa, que por el presente edicto, se le cita, para que comparezca por sí o por personas que legítimamente lo represente, en esta Casa Capitular, los días 26 del actual y hora de las once, para el acto de la rectificación del alistamiento y los días 9 y 23 de Febrero próximo, para la rectificación y cierre del mismo y clasificación de soldados respectivamente a exponer lo que a su derecho convenga con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias por ignorarse su actual paradero y que caso de que no comparezca al último de los actos citados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zuheros a 17 de Enero de 1936. - El Alcalde, Antonio Romero.

OBEJO

Núm. 504

Don Andrés Herruzo Ibañez, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Obejo (Córdoba).

Hago saber: Que en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 60 del Reglamento de Pósitos de 1928, se sacan en segunda subasta las fincas hoy propiedad de este Pósito, cuya descripción es la que sigue:

1.º Una finca rústica en el paraje «Caleruela» de este término, que linda por el Norte, Angela Savariego Pedrajas, Este, Isabel Savariego Pedrajas, Sur, Isabel Savariego Pedrajas y Oeste Francisco García Moreno, tiene una extensión de 1 hectárea, 23

áreas y 85 centiáreas, con un líquido imponible de 12 pesetas con 38 céntimos y tiene un valor para la subasta de 151'12 pesetas una vez rebajado el 15 por 100 del precio de adjudicación de esta finca.

El inmueble descrito, fué propiedad de don Antonio Sabariego Pedrajas y se encuentra libre de cargas.

2.º Una suerte de tierra en el paraje «Tierra Franca» de este término, linda al Norte, Gabriela Barrios Ruiz, Este, Francisca Fernández Pedrajas, Sur, Catalina Pedrajas y Sebastián Luque y Oeste, Juan Fernández Pedrajas. Tiene de cultivo olivar de 3.º y 4.º clase, cereal 5.º, viña única y monte bajo, 2.º con una extensión en total de 4 hectáreas, 49 áreas, y 21 centiáreas. Tiene un líquido imponible de 131'73 pesetas y un valor para la subasta de 995'30 pesetas, una vez descontado el 15 por 100 del precio por el que fué adjudicada esta finca al Pósito.

Esta finca ha sido propiedad de la vecina doña Isabel Fernández Pedrajas y se encuentra libre de toda clase de cargas.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en este Pósito y en la Dirección general de Agricultura el día primero no feriado del mes siempre que hayan transcurrido 15 días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posee, con la cabida efectiva y en el estado en que se encuentren los inmuebles.

Para tomar parte en la subasta se depositará el 10 por 100 del valor de la subasta en manos del que presida el acto y de el Depositario del Pósito.

Recaída la adjudicación definitiva al mejor postor deberá presentarse éste al otorgamiento notarial de la escritura en el plazo de 10 días sufragando todos sus gastos y el importe total de la adjudicación.

Los depósitos previos que se hagan serán devueltos a los postores favorecidos y al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindir-se por no poder llevar a cabo el Pósito la evicción y saneamiento a que está obligado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 23 de Enero de 1936. - Andrés Herruzo.

JUZGADOS

SAN FERNANDO

Núm. 465

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de Instrucción de San Fernando.

Por el presente ruego a las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del sujeto Esteban Medina

Jara, hijo de José y María, de 21 años de edad, natural de Herrera, vecino que fué de Isla Cristina, cuyo actual paradero se ignora y caso de ser habido lo pongan en la cárcel del partido a la disposición de este Juzgado con objeto de cumplir la pena de 47 días de arresto impuesta por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Cádiz, en la causa que instruye este Juzgado por el delito de robo contra el mismo y otros.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar libro el presente que firmo en San Fernando a 23 de Enero de 1936. — Marcelino Rancaño. — El Secretario judicial, Antonio Lora.

ARACENA

Núm. 475

Cédula de citación

Molina Cortés Federico, natural de Valdepeñas, de 39 años, soltero, hijo de Julián y de Gabriela; Jiménez Moreno Salvador, natural de Málaga, de 61 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rosario, ambos vecinos de Córdoba, domiciliados en el Callejón de Chinales; Durán Jiménez Juan, natural de la Palma, de igual vecindad calle Postrera sin número; Acosta Moreno Manuel, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Córdoba; todos cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de quinto día, a fin de ser oídos en concepto de acusados en la causa que se sigue con el número 106 de 1935, por sustracción de caballerías.

Aracena a 21 de Enero de 1936. — El Secretario, Gaspar Santiuste.

CASTRO DEL RIO

Núm. 476

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en el expediente de juicio de faltas seguido contra persona desconocida que el día 28 de Noviembre último dejó abandonado un saco conteniendo media fanega de aceituna en la finca Molinos del Campo, de este término, propiedad de don Carlos Riobóo, se notifica a expresada persona por medio de la presente cédula la sentencia recaída en dicho expediente y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Castro Carmona, a la pena de un día de arresto menor y al otro denunciado desconocido a cinco días de arresto menor y a ambos al pago de costas de por mitad; y hágase entrega definitivamente al perjudicado de la aceituna que en calidad de depósito le fué dejada librándose el oportuno despacho al de igual clase de Espejo para la notificación de esta sentencia al Castro Carmona y en cuanto al denunciado desconocido notifíquesele por cédula por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Criado Valenzuela. — Rubricado.

Y para que conste y su inserción en dicho periódico oficial, sirviendo de notificación en forma, expido la presente cédula en Castro del Río a 21 de Diciembre de 1935. — Carlos Venegas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 492

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mi con fecha de este día en sumario 18 de 1936, por hurto de una burra de ocho años, mediana alzada, barriga pelada y varios trozos pelados en la pata derecha, apardada, hierro del Fénix en el anca derecha, estrella en la parte superior de la frente, raya de mulo cruzada, bociclara, propiedad de Ricardo Gómez García, al que le fué sustraída de la finca Alamedilla, término de Espiel la noche del 22 al 23 del actual se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 26 de Enero de 1936. — El Secretario, Andrés Conde.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 493

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto de aceituna que después se reseñará, propiedad de don Francisco Varo Ariza, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Hacienda de San José, término de dicha villa, la madrugada del día 21 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 21 de 1936.

Señas

Treinta y ocho fanegas de aceituna envasadas en cuarenta sacos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de Enero de 1936. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 494

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Joaquín Torres Gómez, vecino de Montilla, desaparecida del sitio Monte Varón, término de esta ciudad, el día 23 del actual, deteniéndose a sus poseedo-

res si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 23 de 1936 por el hecho indicado.

Señas

Mulo castaño oscuro más de marca, de 16 años, hierro Fénix en la espaldilla izquierda, otro de La Mundial en la nalga izquierda, y otro particular J. S. en la nalga derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Enero de 1936. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 505

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los palomos que al final se reseñan, que el día 24 del actual fueron sustraídos a don Manuel Gil Muñoz, vecino de Córdoba, del sitio casa sin número Huerto San Agustín, de esta capital y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor a autores del hecho, y los palomos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Enero de 1936. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Antonio Marfín.

Reseña

Unos veinte palomos de raza valenciana, de diversos colores.

Núm. 506

Cedula de citación

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 33 de 1936, se citan por medio de la presente a un niño como de unos 10 años y a sus padres, con cuyo menor sobre las doce horas del día 23 del actual cometió actos deshonestos Manuel Peña Sánchez sobre un vagón de ferrocarril en los muebles del mismo, a fin de que dentro del término de 5 días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el sumario, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 24 de Enero de 1936. — El Secretario, P. H., Aurelio Ortega.

Núm. 508

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autori-

dades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 18 del actual fueron sustraídas a don José López Serrano, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Chaparral, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1936. — Marcial Zurera y Romero. — El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una yegua alazana, de ocho años, un poco rabicana, más de marca, lucero chico en la frente.

Otra castaña de ocho años, un poco rabicana, calzada del pié izquierdo y el del Fénix V-1 en brazo derecho.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 461

GOMEZ MALDONADO, Francisco, vendedor ambulante de lotería, y cuyas circunstancias se desconocen, procesado por estafa en la causa número 629 de 1935, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Enero de 1936. — El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.

Núm. 509

BERMUDEZ FERNANDEZ, Ramón; de 29 años, soltero, esquilador, natural de Lopera y vecino de Baena, procesado en este Juzgado en causa número 330 de 1935 por hurto, comparecerá dentro del término de 10 días ante este Juzgado de instrucción de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Enero de 1936. — El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA